

LA LIBERTAD CONSTITUCIONAL DE LOCOMOCION  
(ENTRAR Y SALIR DEL PAIS)

ES DE LA ESENCIA DE UN REGIMEN DE DERECHO

El caso Zaldívar.- Proyecciones.-

1.- Nada podría complacer más al Gobierno causante del atropello a A. Zaldívar que este proceso continuara por el camino que ha tomado y que le ha permitido a Sergio Recabarren calificarlo como de "falto de eco" en el país.-

Ante la acción gubernamental si la "reacción" continua limitada a la de los propios padres de la víctima y al líder máximo de su propio Partido, sin involucrar a otros sectores ciudadanos (no individuos aislados) el quebrantamiento de la Carta Fundamental hará cosa juzgada y servirá de eficaz fundamento a nuevos y mayores atropellos.-

El caso -que debió conmover a la ciudadanía- se irá minimizando cada día más, en grave perjuicio de la víctima y sus familiares, y cada día que pase será más difícil pedir a la opinión pública su amparo.-

2.- El proceso debiera seguir un camino inverso al que ha seguido hasta hoy: la defensa debiera emanar de sectores distantes y extraños a la víctima, a sus familiares y a su Partido. Las solas reacciones del Partido, paradójicamente, "le hacen el juego" al Gobierno infractor, el que, por demagogia invierte las cosas y presenta el clamor de los damnificados como las intenciones subrepticias de "recuperar los privilegios del Poder político" que alguna <sup>vez</sup> estuvo en manos del Partido que -se sabe- preside hoy Zaldívar.-

Los familiares y el Partido de la víctima deben ser "invitados" a adherir a la causa pero no constituirse en las columnas esenciales y mucho menos ostensibles de esta defensa.-

3.- El objetivo de suscitar un movimiento de opinión convergente a la defensa de la garantía constitucional atropellada, la libertad constitucional "de locomoción", (en la acepción de los juristas), solo podría alcanzarse si se organiza un "Comando" agil, compuesto por personas notoriamente extrañas a la familia y al Partido de la víctima, que planifique y ponga en marcha un plan de defensa "de la garantía y libertad constitucional de locomoción" -así en general- y dispuesto a abarcar todos los casos similares, sin reducirse a sí mismo a un simple "Comité Zaldívar".

4.- El objetivo de esta defensa debiera estar encaminado a convencer a la opinión pública de la justicia de la causa, en primer término, y a obtener el reintegro de la víctima a su Patria, si es posible, como natural complemento de esa convicción general.

Si este movimiento de opinión pública no se hace, se corre el gravísimo riesgo de facilitarle al Gobierno la posibilidad de involucrar el caso Zaldívar con el de los extremistas que están regresando al país, y seguirán volviendo, a cometer atentados cada vez más crueles y repudiables.-

Nota.- Si el firmante de este apunte hubiera dispuesto de espacio periodístico accesible y oportuno, cuando ocurrió el atentado incendiario de un microbus, el día de Pascua, cometido por un extremista (de los regresados subrepticamente al país), habría comentado públicamente que "el Gobierno tiene facultades legales para impedir el regreso de los extremistas con prontuario penal, pero no tiene facultades constitucionales para impedir el re-

greso de un demócrata con hoja de vida limpia y de intachable línea de conducta, solo porque es su antagonista político".-

Las campañas de opinión pública en defensa de las garantías constitucionales atropelladas, se ganan si se ganan y se pierden, porque aun frustradas en su objetivo reparador de la injusticia impiden que el honor de la víctima sea arrastrado al fango y que ésta -como el Redentor- sea ajusticiada entre delincuentes.-

Si se forma conciencia en el país de que el caso Zaldívar no es igual al de otros exiliados, el día de su regreso estaría rodeado de un singular prestigio, mayor del que tuvo al salir del territorio, pero si esa conciencia no se forma, el día del retorno masivo, en medio de muchos delincuentes políticos (que vendrán a tomar "revancha") su personalidad, como líder, habrá desaparecido junto con su honor, en la vorágine.-

5.- Jugarse el "todo por el todo" -como hasta ahora se ha hecho- a los mini-recursos judiciales -en el remoto caso de que se hubieran ganado- habría salvado "el derecho" de la víctima pero era mucho más importante salvar "su honor de líder" que quedará notablemente desmejorado por los fallos judiciales que den la razón "procesal" al Gobierno.- Los "recursos de amparo" darán al Gobierno una "carta de triunfo" que no se merecía.- Y nivelarán el caso al de Laura Allende.-

Por ganar "lo imposible" se ha arriesgado "lo más importante".- De allí los esfuerzos denonados del firmante para que no se sigiera el camino que se ha seguido.- Los hechos le están dando la razón.-

El error ha estado en consultar "primordialmente" a la víctima. Esa conducta es tan equivocada como si para el tratamiento médico de una gravísima enfermedad, la familia y los facultativos se hubiesen remitido a la opinión prioritaria del enfermo...

Desgraciadamente el tiempo para reaccionar y cambiar de ruta se agota.- Ya está dicho en otro pasaje: "de una violación constitucional, como de una violación sexual, o se reclama de inmediato o la protesta tardía carece de autoridad moral y eficacia".-

Nada es tan urgente como "organizar esa protesta".-

" " "

Plan de acción y sus objetivos.- Esquema y proyecto "ARCO".-

6.- No hay "plan de acción" posible sin un planificador que ejecute y ajuste las acciones ulteriores a los objetivos pre-determinados.-

7.- El "Comando" directivo de una campaña de opinión como la señalada, debiera -a diferencia de lo hecho hasta ahora-, estar constituido y contar con los elementos que siguen:

a) Tener un nombre propio y una auto-denominación, antes que el adversario, o los periodistas, se lo asignen, como, por ejemplo, "Agrupación para el Restablecimiento de las Garantías Constitucionales de Locomoción" (en adelante "ARCO");

b) Estar encabezado, responsable y publicamente, por un "Comité Ejecutivo", agil y pequeño (de no más de cuatro personas de público renombre): un Presidente, un 1er. Vicepresidente y 2º Vicepresidente para subrogarlo, y un Secretario General, conocido en estas funciones, como podría ser un ex-Secretario de las Comisiones, o de la Sala, del Congreso.-

c) Contar con un "Consejo Directivo" más amplio (no necesariamente publicitado) en el que tuvieran asiento cuantas personas o instituciones estuviesen en ánimo apoyar decidida y organizadamente la campaña.- El Consejo Directivo de ARCO fijaría el lugar y sede de sus reuniones ordinarias, en períodos no inferiores a una semana.-

Los miembros del "Comité Ejecutivo" presidirían las reuniones del "Consejo Directivo", por su orden de precedencia, y en su defecto presidiría el Tesorero del Consejo.-

d) Habría un "Registro de Cooperadores" que ofreciesen su acción, o sus cuotas de financiamiento, a la causa común, los que podrían ser reunidos en "Comisión General" o "Sub-Comisiones", constituidas por aquellos "Cooperadores" que autorizaran, además, el uso público de su nombre en la campaña.-

e) Si el Presidente o el Secretario General tuviesen funciones ejecutivas habría que proveerlo de la asistencia económica pertinente, si comprometiere su tiempo con "dedicación exclusiva".-

" " "

8.- El "plan de acción" debería comprender:

1) "Colaboraciones de prensa", bajo firma conocida y responsable cuya "inserción", en El Mercurio, habría que financiar, cada vez que la personalidad o las vinculaciones del firmante no obtuviere publicación sin costo.-

2) "Acuerdos" públicos tomados por la agrupación ad-hoc de ex-dignatarios de las diferentes instituciones.- Debería propiciarse la reunión de un "Claustro Extraordinario" (y de facto) de los ex-Profesores de Derecho Constitucional de cada una de las Universidades que cuenten con "Facultad de Derecho", que resuelva sobre la "procedencia" de acciones legales o constitucionales en reparación del atropello.-

Los ex-Miembros de las "Comisiones de Legislación y Justicia" de ambas ramas del Parlamento debieran reunirse en "Comisión Conservadora de las tradiciones del Congreso" para velar, y proponer, una legislación "complementaria de la nueva Constitución" que reglamente el ejercicio de la "fiscalización" (que fue función del Parlamento) o de la acción privada en caso de juicio político (acusación constitucional). Los "acuerdos" de estas "Comisiones" (de facto) estarían sincronizados con los "acuerdos" de los "Claustros universitarios" (también de facto) que se adopten en resguardo de la "garantía constitucional de locomoción".-

Por último, los ex-Consejeros de los Consejos Regionales y del Consejo General del Colegio de Abogados debieran reunirse en "Audiencia Plenaria" pública y responsablemente, a convocatoria del más antiguo, para escuchar los reclamos de los profesionales atropellados en sus derechos constitucionales, o de sus personeros, en el entendido que la Ley Orgánica de la Orden encomendó a los "Colegios" la función precisa de "defender" las prerrogativas de los miembros de esta profesión.- La convocatoria a estas "Audiencias" (también de facto) y los "acuerdos" con sus resultados serían dados a conocer públicamente por el "Comité Organizador de la Audiencia" sobre la firma responsable de los ex-Consejeros que hayan firmado la "convocatoria".-

Es de desear también que los condiscípulos" de A. Zaldívar en la Universidad formen un "Comité de ex-alumnos universitarios" de la promoción del año respectivo que empiecen a tomar acuerdos, o promoverlos ante otras instituciones, esta vez referidos concretamente al "caso Zaldívar".-

La intención central que debe animar el "plan de acción" de A R C O es la de promover la formación de una "institucionalidad paralela" a las instituciones legales universitarias, gremiales, etc., que no funcionen adecuadamente, o están en receso legal, y estimular las "acciones" de grupos y comités especiales ante esos organismos que aunque de facto, estarían amparados por el indudable y reconocido prestigio de sus antiguas dignidades que contrasta con el papel que han venido desempeñando los actuales titulares de los mismos cargos.-

3) Solo una vez que la opinión pública hubiese estado suficientemente "trabajada" en el sentido del valor de las "garantías constitucionales" y después que juristas prestigiosos hubiesen opinado y polemizado públicamente sobre los "considerandos" de las sentencias complacientes con el régimen, habría llegado el momento de deducir concretamente las acciones judiciales pertinentes en juicio político (acusación constitucional) o las querellas criminales que se han aconsejado por "prevaricación funcionaria" o "extorsión" y "exigencias arbitrarias" y solicitarle sus poderes al afectado.-

"

"

"

9.- En síntesis, este "plan de acción" representa hacer lo contrario de lo que hasta aquí se ha hecho.- Así:

a) la defensa que hasta ahora ha recaído primordialmente sobre la víctima, debiera asumirla un equipo de reconocida independencia con respecto a su persona, su familia o su Partido;

b) las funciones de "actor" o "interlocutor", que hasta ahora han tenido los familiares del damnificado, deben asumirla, organizadamente sus colegas de gremio (en la Orden de los Abogados), sus condiscípulos universitarios (en la Universidad que le otorgó el título), y sus ex-colegas en las bancas parlamentarias; la Parroquia de que fuere feligrés, y cuantas organizaciones sociales o culturales hubiesen contado con su participación y apoyo. Deben actuar todas las organizaciones a que pertenezca o haya pertenecido la víctima, menos el Partido político del que es presidente titular;

c) el Partido de la víctima ya ha cumplido, haciendo planteamientos públicos oportunos en el caso. Ahora debiera limitarse a estimular y respaldar la acción de otras organizaciones existentes o por formar.-

El caso, por lo demás, no solo afecta a la persona damnificada y a su Partido, sino que sienta un gravísimo precedente que a todos los demócratas toca contrarrestar.-

d) Los máximos responsables de esta campaña deben ser personas que, más allá de simples periodistas o "relacionadores públicos" tengan experiencia anterior en "campañas de opinión pública", y hayan sabido llevarlas al éxito.-

e) Los actuales esfuerzos que se hacen para reunir firmas en torno a manifiestos o escritos, favorables a la causa, resultarían de mayor rendimiento, si en vez de vaciarlos a un solo documento se diversificaran esas mismas firmas en escritos e iniciativas distintas, a distintos órganos y autoridades, en presentaciones públicas que mantuviesen "en el aire" una cadena de "noticias" favorables a la empresa acometida.-

Si de las firmas recolectadas se puede hacer una eficiente "división y coordinación del trabajo" es más provechoso que jugarlas todas juntas a una sola gestión o a una sola carta.-

f) Los órganos de comunicación vinculados o gratos a la víctima o a su Partido, debieran abrirse a las más amplias e irrestricta cooperación a las labores del Comité ARCO.-

10.- En definitiva, lo más importante que debe entenderse envuelto en este proyecto es la idea de no identificar con este único caso, la labor de defensa de "un principio" esencial de la convivencia pacífica, como es el respeto a las garantías constitucionales. Hay otros, y se presentarán muchos más a partir del 11 de Marzo próximo cuando entre en vigencia la nueva Constitución, y queden en consecuencia abrogados los estados especiales de "emergencia" o "de sitio", anteriores, y deba recurrirse a otros nuevos sistemas para prorrogar o renovar las medidas represivas.-

La organización ARCO debe estar concebida para actuar en el caso Zaldívar, y en otros similares que se acuerde acoger bajo su amparo, después del 11 de Marzo. No debiera ser olvidado que si bien los pobladores o ciudadanos modestos han hallado refugio legal en las Vicarías de la Iglesia, las cabezas visibles de los cuadros políticos, no tienen "Vicaría" que los proteja ni los ampare, y que la ayuda de sus Partidos políticos es contraproducente.-

Santiago, 3 de Enero de 1981.-

J.R.S.